



*Democracia de Tierra del Fuego Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE  
SECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUDES

TOLHUIN, 06 de Junio de 2022

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-34062-2022, del registro de esta Gobernación; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la compra directa N° 114/2022, correspondiente a la  
"solicitud de contratación de servicio de alojamiento y racionamiento Doc. Lezcano Analía".

Que a adjuntos N° 18 y N° 19 se encuentran las constancias de difusión efectuada a través  
de la página de compras de la Provincia.

Que resulta procedente adjudicar el renglón N° 01 la firma de FER S.A. CUIT 33-  
71213140-9, por la suma total de PESOS SIETE MIL CIEN con 00/100 (\$7.100,00) y el renglón N°  
° 2 a la firma KEIKRUK S.A., CUIT: 30-70871913-3, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO  
MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00). en las cantidades detalladas en cada uno de los renglones de acuerdo  
a lo descripto en la planilla de preadjudicación según documento N° 33.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015  
Artículo 18 Inciso l), Ley Provincial N° 1399, Decreto Provincial N° 2840/21, N° 674/11, 05/22  
Anexo I, y Resolución O.P.C. N° 17/21 Anexo I Capítulo I inciso b) Adjudicación simple.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud  
de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, modificada por su similar 1400; y los Decretos  
Provinciales, N° 4532/19, N° 4545/19 y N° 05/22.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO DEPORTIVO ZONA CENTRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 114/2022 el renglón N°  
01 la firma de FER S.A. CUIT 33-71213140-9, por la suma total de PESOS SIETE MIL CIEN con  
00/100 (\$7.100,00) y el renglón N° ° 2 a la firma KEIKRUK S.A., CUIT: 30-70871913-3, por la  
suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00). Ello por los motivos  
expuestos en los considerandos precedentes.

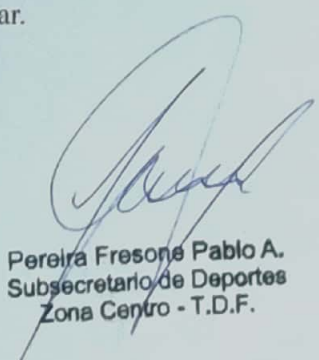
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la  
Secretaría de Deportes y Juventudes, a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente a la partida presupuestaria U.G.G. 0420UG, U.G.C. UC0420,  
Inciso 30000 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. D.D. Z.C N° 4 /22.-

G.T.F.
OR

  
Pereira Fresone Pablo A.  
Subsecretario de Deportes  
Zona Centro - T.D.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"